ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE SECRETARIOS/AS - INTERVENTORES/AS DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE LLANOS DEL CAUDILLO Y ARENALES DE SAN GREGORIO

En Ciudad Real, a siete de marzo de de dos mil veintitrés, en la sede de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, sita en Ronda del Carmen s/n de Ciudad Real, siendo las diez horas, se constituye el Tribunal Calificador al objeto de resolver las alegaciones presentadas y elevar a definitiva la baremación para la formación de Bolsa de empleo, de un funcionario/a interino/a del puesto de trabajo de secretario/a – interventor/a de la Agrupación de municipios de Llanos del Caudillo y Arenales de San Gregorio, convocada por Decreto de la Alcaldía n.º 2023/26 de fecha 9 de enero de 2023, con la asistencia de los siguientes miembros, todos ellos Secretarios-Interventores pertenecientes a la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real:

Presidente: Dª M.ª del Prado Pérez de los Reyes

Secretaria: Dª M.ª Inmaculada Fernández Jiménez

Vocales: D. Enrique Fernández Cazallas
D. Francisco Javier Moreno Quintanilla
D. José Antonio Sancho Calatrava

Abierto el acto por la Presidencia y comprobado el quórum de asistencia se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- ALEGACIONES PRESENTADAS A VALORACIÓN PROVISIONAL.

1.- Antonio Crespo González solicita que se revise su puntuación del apartado referido a la titulación, por no haber sido valorado el título de máster aportado en la documentación presentada.

Revisada la documentación aportada, se verifica que el aspirante no acredita haber cursado ningún máster. Lo que aporta es el certificado de correspondencia según el cual *"al título de Licenciado en Derecho obtenido por el aspirante le corresponden el nivel 3 (Máster) del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES)..."*

El Tribunal, por unanimidad, desestima lo solicitado, pues conforme con lo establecido en la base 4.1.3. b) *"se valorarán los máster universitarios oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación"* concediéndose 1 punto para aquellos que tengan menos de 90 créditos y 2 puntos para los que tengan 90 o más créditos.

En la Base segunda, apartado c), se exige como requisito para poder participar en el proceso selectivo estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

El aspirante solo ha aportado el título de Licenciado en Derecho y, según lo indicado en las Bases, sólo se valorarán otros títulos "no incluidos en el apartado titulación". Por tanto, el título de Licenciado en Derecho es el que ha posibilitado al aspirante participar en el proceso selectivo y no puede ser valorado, por tanto, en el apartado de otros títulos "no incluidos en el apartado titulación".

El documento por el que se certifica que una licenciatura se corresponde con el Nivel 3 (Máster) del MECES supone que su titular está exento de cursar una concreta titulación de Máster para poder acceder a puestos de trabajo, estudios académicos, procesos selectivos, etc. en los que se requiera contar con un Máster. Pero eso no supone la convalidación de ningún Máster en concreto. Es decir, el tener reconocido el nivel 3 MECES no significa que se posea un título de Máster específico.

Por ello, el aspirante no ha podido aportar ningún título de Máster, acreditando su puntuación a efectos de baremación según las Bases.

2.- Cristina Díaz Gómez Flor solicita que se le revise la puntuación obtenida en el apartado Cursos de formación.

Examinada la documentación aportada, el tribunal desestima lo solicitado; se le han baremado correctamente todos los cursos acreditados, excepto dos cursos que han sido impartidos por la empresa "Sean Serios S.L."; no queda acreditado que estos cursos hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación, como exige la Base 4.1.4.

3.- Juan Antonio Tobaruela Manjón solicita:

Primero.- Que se le valore el haber superado ejercicios de las pruebas selectivas para la escala administrativa convocadas por los Ayuntamientos de Frailes y Arjona. Se desestima por unanimidad por cuanto que no cumple el requisito de la Base 4.1.1. (superar alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por el Estado para el acceso a la Escala de Funcionarios con Habilitación Estatal)

Segundo.- Que se le valore con un punto la segunda titulación aportada. Se desestima por unanimidad porque en la puntuación ya ha sido valorada obteniendo un punto en dicho apartado.

Tercero.- Que se le valore la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. Se desestima por unanimidad; al aspirante se le han valorado todos los cursos acreditados, excepto el de Ofimática avanzada por no corresponderse con ninguna de las materias objeto de los cursos recogidas en la Base 4.1.4.

4.- Laura Mía Díaz García solicita:

Primero.- Que se le valore la puntuación obtenida por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por el Estado para el acceso a la Escala de Funcionarios con Habilitación Estatal. La aspirante no aportó documentación acreditativa inicialmente; pero junto con la reclamación aporta certificado del INAP de haber superado un ejercicio de la oposición de Secretaría Intervención. Se estima por unanimidad, concediéndole 1 punto en este apartado.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

Segundo.- Que se le valore la puntuación obtenida por experiencia profesional desarrollada como Secretaria Interventora. La aspirante no aportó documentación acreditativa inicialmente; pero junto con la reclamación aporta certificación acreditativa de haber desarrollado, previo nombramiento por la Comunidad Autónoma, el puesto de Secretaría Intervención durante trece meses completos (no catorce, como solicita la aspirante). Se estima por unanimidad, concediéndole 2,6 puntos en este apartado.

5.- Miguel Ángel Romero Gómez solicita que se le valore la puntuación obtenida por experiencia profesional desarrollada como Secretaria Interventora. Revisada la documentación, el aspirante aporta certificado municipal de servicios prestados pero no el nombramiento de la Comunidad Autónoma como exige la Base 4.2. Se desestima por unanimidad.

6.- Beatriz Sevilla Ponce solicita:

Primero.- Que se le valore la puntuación obtenida por experiencia profesional desarrollada como Secretaria Interventora. La aspirante no aportó documentación acreditativa inicialmente; pero junto con la reclamación aporta certificación acreditativa de haber desarrollado, previo nombramiento por la Comunidad Autónoma, el puesto de Secretaría de clase 2ª durante cuarenta y nueve meses completos y el puesto de Secretaría de clase 3ª durante cuarenta y seis meses completos. Se estima por unanimidad, concediéndole 6 puntos en este apartado.

Segundo.- Que se le valore la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. Se desestima por unanimidad; a la aspirante se le han valorado todos los cursos acreditados, excepto:

- el de Seguridad de la información y protección de datos, por no quedar acreditado que haya sido impartido por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación, según requiere la Base 4.1.4.

-el de Problemática Laboral en el Sector Público y el de Novedades legislativas para la Administración Local, por haber sido desarrollado con más de cinco años de antelación (Base 4.1.4.)

7.- Azahara Nieva Guijarro solicita:

Primero.- Que se le valore la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. Revisada la documentación, se advierte error en la puntuación del Curso de normativa orgánica de los Ayuntamientos, en el que se le ha asignado 0,2 puntos cuando, por aplicación de la Base 4.1.4. le corresponden 0,4. Asimismo,se advierte que no ha sido valorado el "Curso de Formación en igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito de la negociación colectiva", 30 horas de duración, en el que se le asignan 0,2 puntos.

No se le valora el curso de Igualdad de oportunidades en el ámbito jurídico por no corresponderse con ninguna de las materias objeto de los cursos recogidas en la Base 4.1.4.

No se le valora el Curso básico de prevención de riesgos laborales por no quedar acreditado que haya sido impartido por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación, según requiere la Base 4.1.4.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

Por otra parte, se ha verificado que la aspirante había aportado dos veces (al principio y al final de la documentación) la acreditación de la asistencia a la Jornada Técnica de Función Pública y Recursos Humanos, con una puntuación de 0,1 punto, por lo que se rectifica el error material, corrigiendo la doble puntuación de la citada actividad, restando 0,1 punto.

Por todo ello, en este apartado le corresponde a la aspirante 5 puntos, en vez de los 4,7 puntos inicialmente asignados.

Se aprueba por unanimidad.

Segundo.- Solicita que se le valore con un punto la titulación de Máster aportada. Se desestima por unanimidad porque en la puntuación ya ha sido valorada obteniendo 1 punto en dicho apartado.

8.- José Manuel Novillo Marta solicita que se le revise la puntuación otorgada por cursos de formación y perfeccionamiento. Revisada la documentación, se comprueba que no le sido valorado el curso de Introducción al Gobierno Abierto Local, que supone una puntuación adicional de 0,8 puntos. Se aprueba por unanimidad.

9.- Sergio Sánchez Migallón Sánchez de Pablo solicita que se le revise la puntuación otorgada por cursos de formación y perfeccionamiento. No se le valoran los cursos de Igualdad de oportunidades en el ámbito jurídico y el de Gestión sostenible en las entidades locales por no corresponderse con ninguna de las materias objeto de los cursos recogidas en la Base 4.1.4. Se aprueba por unanimidad.

10.- Oana María Cinpeanu solicita que le sea valorado el Master de Acceso a la Abogacía con 2 puntos. Se acuerda por unanimidad su desestimación por no haber acreditado los créditos del Máster, por lo que se le concede 1 punto.

SEGUNDO.- APROBACIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal aprueba elevar a definitiva la baremación, proponiendo la constitución de la Bolsa de Trabajo del puesto de Secretaría – Intervención de la Agrupación de municipios de Llanos del Caudillo y Arenales de San Gregorio que a continuación se relaciona, por orden de puntuación de mayor a menor.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
MARÍA PEÑARRUBIA BAÑON	12
M.ª DEL PILAR ZOMEÑO NAVARRO	9,5
RAÚL MARÍN RUBIO	9,5
MARCELO VÉLEZ PÉREZ	7,8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR	7,2
ENRIQUE LUQUE RUZ	6,8
RAÚL MORENO SÁNCHEZ	6,8
BEATRIZ SEVILLA PONCE	6,8
JUAN JOSÉ GARCÍA ALFARO	6
AZAHARA NIEVA GUIJARRO	6
M.ª ISABEL GARCÍA RODRIGO	5,1
JOSÉ MANUEL MARÍN RAMIRO	5
M.ª ILUMINADA MONTIEL LÓPEZ	5
GLORIA LEÓN BARBA	5
ÁNGEL CASTELLANOS NIETO	5
SERGIO SÁNCHEZ-MIGALLÓN SÁNCHEZ DE PABLO	4,4
FRANCISCO LUIS TROYANO GARCÍA	3,7
LUIS MIGUEL OLIVA MENESES	3,7
CARLOS MARCO MARCO ATIENZA	3,7
PATRICIA JORGE GARCÍA	3,7
LAURA MÍA DÍAZ GARCÍA	3,6
ANTONIO CRESPO GONZÁLEZ	3,2
MANUEL MENA GONZÁLEZ	3
NOELIA MARTÍN MOLINA	2,9
OANA MARÍA CINPEANU	2,8
RAQUEL MORAL PRADO	2,6
JUAN ANTONIO TOBARUELA MANJÓN	2,6
JOSÉ MANUEL NOVILLO MARTA	2,6
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ	2,2
MANUEL ANTONIO TEJIDO SUÁREZ	2,2
VICTORIA GÓMEZ CHACÓN	2,2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN LUIS ÍÑIGUEZ PEREA	2,2
BEATRIZ PINÉS ROSILLO	1,8
M.ª JOSÉ GALINDO ARAQUE	1,4
MÓNICA POZO RODRÍGUEZ	1,4
MANUEL FERNÁNDEZ SOBRINO	1
VÍCTOR MARTÍN EXPÓSITO	1
ALEJANDRA LARA GARCÍA	1
VANESA ARENAS ALCÁZAR	0,8
ANA BELÉN SÁEZ BATISTA	0,6
DIEGO VELASCO ZAZO	0,45
JOSÉ LUIS GARCÍA DE FERNANDO MORENO	0,4
M.ª ROSA SOLÍS RODRÍGUEZ	0,28
ÁNGEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	0,22
MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ	0,2
ARACELI GARCÍA MUÑOZ	0
SUSANA MARÍA ROMERO DE GREGORIO	0
BAUTISTA SAMPEDRO PAULET	0
DOMINGO MARTÍNEZ PALACIOS	0

TERCERO.- Remitir la presente acta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo a los efectos de comunicar la tramitación del proceso de selección.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la sesión cuando son las diez horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta que, leída por mí y aprobada por los integrantes del Tribunal, firman en mi unión. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FxSSr+MVAyN/Hr0PSzZD
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 09/03/2023 09:16:06
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6